

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

BOP-A-2025-3175

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de agosto de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos número 3SC/2025, que se hace público resumido por capítulos:

Las aplicaciones presupuestarias que deben suplementarse en el presupuesto municipal del ejercicio para hacer frente al gasto propuesto son las siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
161	60927	TRANSF. DIGITAL CICLO ABAST. AGUA URBANA EN HORNACHUELOS	75.350,00	24.029,12	99.379,12
TOTAL.....				24.029,12	

2º FINANCIACIÓN

Aplicación	Descripción	Créditos
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	24.029,12
TOTAL.....		24.029,12

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos, a 10 de septiembre de 2025.– El Alcalde, Julián López Vázquez.

